

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas por el que se aprueba la Convocatoria para el Primer Certamen Estatal de Ensayo sobre la Migración en Zacatecas.

Vista la propuesta de Convocatoria para el Primer Certamen Estatal de Ensayo sobre la Migración en Zacatecas a celebrarse el presente año, el Consejo General en ejercicio de sus atribuciones, y de conformidad con los siguientes

ANTECEDENTES:

1. Los artículos 38 de la Constitución Política del Estado de Zacatecas y 4 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establecen que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas es un organismo público autónomo y de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; será profesional en el desempeño de sus actividades, autónomo en sus funciones e independiente en sus decisiones.
2. La Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, en su artículo 5 señala que el Instituto Electoral tiene como fines: *"Contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado de Zacatecas; Promover, fomentar y preservar el fortalecimiento democrático del sistema de partidos políticos en el Estado; Asegurar a los ciudadanos zacatecanos el ejercicio de sus derechos político-electorales; Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes de los Poderes Legislativo, Ejecutivo, así como de los miembros de los Ayuntamientos del Estado; Velar por la autenticidad y efectividad del sufragio popular; Coadyuvar en la promoción del voto y difundir la cultura democrática y Garantizar la celebración pacífica de los procesos de participación ciudadana"*.

3. El artículo 19 de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establece que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto; responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad, guíen todas las actividades de los órganos del Instituto.
4. El artículo 23, párrafo 1, fracciones XXXIX y XLIII de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, establece que el Consejo General del Instituto tiene entre otras atribuciones la de implantar y fomentar permanentemente la educación democrática; así como el de expedir las convocatorias correspondientes para el cumplimiento de sus propios fines.
5. Con el objeto de coadyuvar a que los valores democráticos se incorporen en las personas como una forma de vivir y actuar cotidianamente a favor de la cultura democrática de Zacatecas, el Instituto Electoral ha venido desarrollando certámenes estatales de ensayos, de los cuales se han obtenido resultados satisfactorios en cuanto a la participación y calidad de los trabajos presentados por los ciudadanos zacatecanos, por lo que resulta conveniente que este órgano electoral continúe desarrollando certámenes con el firme propósito de contribuir a la difusión de la cultura democrática.
6. En base a lo anterior el Instituto Electoral convoca al Primer Certamen Estatal de Ensayo sobre la Migración en Zacatecas, que se llevará a cabo a partir de la publicación de la convocatoria y hasta las veintidós (22) horas del día treinta y uno (31) de julio del presente año.

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones ordinarias.

Segundo.- Que el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, tiene como fines, entre otros: I. Garantizar el desarrollo de la vida democrática en el Estado; y II. Coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política de los zacatecanos.

Tercero.- Que como parte de la línea programática: Formación Ciudadana , del Programa Operativo Difusión de los Valores Democráticos y Derechos Político-Electorales del Programa General de Capacitación Electoral, Cultura Cívica y Equidad de Géneros, que impulsa la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, se propone aprobar la Convocatoria del Primer Certamen Estatal de Ensayo sobre la Migración en Zacatecas, cuyo objeto es el de contribuir en el desarrollo cultural y la promoción de los valores que integran a la sociedad zacatecana,

Cuarto.- Que el tema del Ensayo se referirá a la problemática y las causas de la migración, su impacto social, educativo, laboral, cultural, político, histórico, económico, electoral, Derechos Humanos, entre otros, para el Estado de Zacatecas.

Quinto.- Que para garantizar una adecuada evaluación de los ensayos presentados en tiempo y forma, se integrará un jurado conformado por especialistas en la materia quienes realizarán la selección de los textos en los que se proyecte la problemática y causas de la migración en Zacatecas.

Sexto.- Que con el objeto de incentivar a los participantes, en la Décima Tercera Base de la Convocatoria propuesta, se establecen premios en efectivo, los cuales se distribuirán de la siguiente manera:

Primer Lugar: \$ 15,000.00. (Quince mil pesos 00/100 M.N.).

Segundo Lugar: \$ 10,000.00. (Diez mil pesos 00/100 M.N.).

Tercer Lugar: \$ 5,000.00. (Cinco mil pesos 00/100 M.N.).

Séptimo.- Que los resultados de la premiación del Primer Certamen Estatal de Ensayo sobre la Migración en Zacatecas se darán a conocer el día veinticinco (25) de agosto del presente año, en los medios de comunicación locales.

La premiación se realizará el día diecinueve (19) de septiembre del presente año en las oficinas de este Instituto Electoral.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos 38, párrafo 2 fracciones I, II y III de la Constitución Política del Estado de Zacatecas; 242 y demás relativos aplicables de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas; 4, 5, 19, 23, párrafo 1, fracciones I, XXVIII, XXXIX, XLIII y LVIII, 24, párrafo 1 fracciones I, X y XXV, 39, párrafo 2, fracciones IV, XVIII, XIX y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas expide el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO: Se aprueba la Convocatoria para el Primer Certamen Estatal de Ensayo sobre la Migración en Zacatecas, misma que se anexa al presente Acuerdo.

SEGUNDO: Se autoriza a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica para que imprima, publique y difunda la convocatoria que se aprueba.

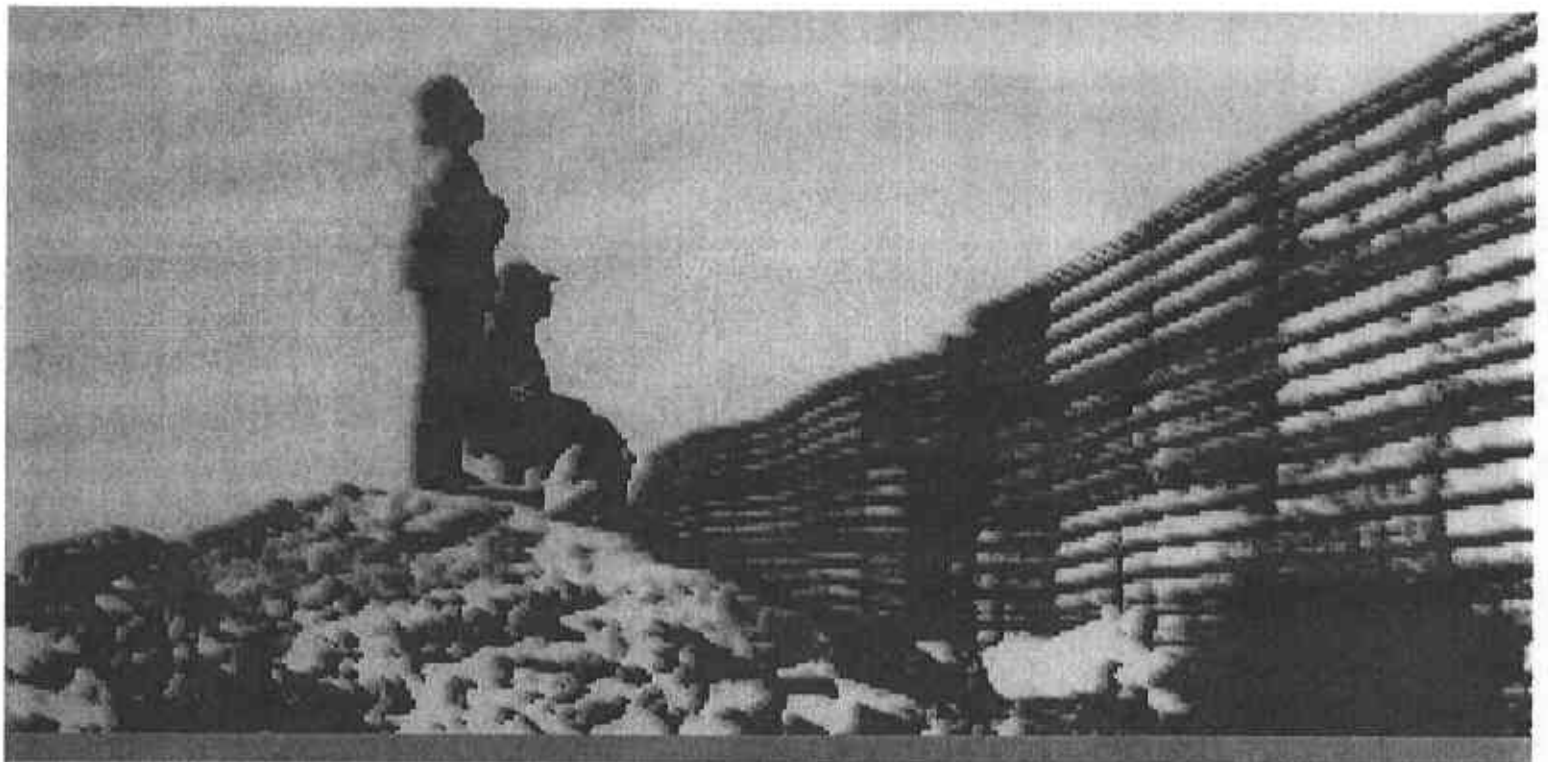
Dado en la Sala de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, a los treinta y un (31) días del mes de mayo de dos mil seis (2006).

Lic. Juan Francisco Valerio Quintero.

Lic. Hilda Lorena Anaya Álvarez.

Consejero Presidente.

Directora Ejecutiva de Asuntos
Jurídicos, en funciones de Secretaria
Ejecutiva.



Primer Certamen Estatad de Ensayo sobre la Migración en Zacatecas



El Instituto Electoral del Estado de Zacatecas

Convoca

Al Primer Certamen Estatal de Ensayo sobre la Migración en Zacatecas.

Con fundamento en la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas en su Artículo 5, que establece como fines del IEEZ contribuir al desarrollo de la vida democrática en el Estado y como parte de la línea programática: formación ciudadana, del programa operativo difusión de los valores democráticos y derechos político-electorales, cuyo objetivo general es coadyuvar en el ámbito de la educación formal y no formal a que los valores se incorporen en las personas como una forma de vivir y actuar cotidianamente a favor de la cultura democrática de Zacatecas, se invita a los ciudadanos a participar bajo las siguientes

Bases:

Primera: Podrán participar todos los ciudadanos residentes en el país o en el extranjero.

Segunda: El tema del Ensayo se referirá a la problemática y las causas de la migración, su impacto social, educativo, laboral, cultural, político, histórico, electoral, del Derecho Internacional, Derechos Humanos, económica entre otros, en Zacatecas.

Tercera: El participante hará una propuesta en el ensayo para mejorar y encausar las cuestiones migratorias.

Cuarta: Los ensayos deben ser inéditos y presentar una extensión de 15 a 25 cuartillas a doble espacio, tipografía Arial, a 12 puntos. La estructura deberá ser la siguiente: Introducción, Índice, desarrollo, propuesta final o conclusión y bibliografía.

Quinta: Los participantes deberán señalar en su trabajo la fuente de todas las citas que mencionen.

Sexta: Los trabajos se firmarán con seudónimo, se presentarán en un sobre cerrado que precise al frente: título del trabajo con el que participa y nombre del concursante: Primer Certamen Estatal de Ensayo sobre la Migración en Zacatecas.

Septima: La propuesta de trabajos se enviará a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Cultura Cívica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, ubicada en el Boulevard José López Portillo # 236, Col Arboledas, Guadalupe, Zac.

Octava: Dentro del sobre se debe incluir una ficha (en sobre separado y cerrado) con los datos personales del participante: nombre, dirección, fecha y lugar de origen, correo electrónico, teléfono y copia de la credencial de elector. Se debe anotar también, el título del trabajo con el que participa.

Novena: El trabajo deberá entregarse además de impreso, en medio magnético, dentro del sobre mencionado en la base anterior.

Décima: La fecha de recepción de los trabajos inicia a partir de la publicación de esta convocatoria y vence a las 22:00 horas del día 31 de Julio del 2006.

Décima Primera: La evaluación de los textos, lo realizará el Jurado conformado por especialistas en la materia y los resultados se darán a conocer el 25 de Agosto del 2006, por los medios de comunicación locales. El fallo del Jurado será inapelable.

Décima Segunda: El Instituto Electoral del Estado de Zacatecas notificará a los ganadores vía telefónica o correo electrónico.

Décima Tercera: Se premiará con \$ 15 mil pesos al ganador del primer lugar, \$ 10 mil pesos al segundo y con \$ 5 mil pesos al tercer lugar. La premiación se realizará el 19 de Septiembre del 2006, en las oficinas del IEEZ.

Todos los participantes se harán acreedores a un reconocimiento, que se entregará en la fecha de premiación.

Décima Cuarta: Todos los trabajos participantes pasarán a ser propiedad del Instituto, otorgándose los créditos correspondientes.

Décima Quinta: El Instituto Electoral del Estado de Zacatecas se reserva el derecho de publicación de los trabajos ganadores y de los que considere pertinentes.

Décima Sexta: Los casos no previstos serán resueltos por el Jurado del concurso, en conjunto con el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

Emite:

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas

Zacatecas, Zac. 31 de Mayo del 2006

LIE. JUAN FRANCISCO VALERIO QUINTERO
Consejero Presidente IEEZ

LIC. JESÚS GAYTÁN RIVAS
En Funciones de Secretario Ejecutivo

Mayores informes

92 2 26 47 y el 92 2 50 11 Ext. 125, Pagina web: www.ieez.org.mx

